



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

992
Resolución Ejecutiva Regional

Nº 136-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 07 ABR 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 253-2011-GR PUNO/GRPPAT, sobre DONACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DEL FONDO DE COOPERACIÓN HISPANO PERUANO - FONCHIP, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta que en el marco del Convenio de Cooperación Internacional suscrito entre el Fondo de Cooperación Hispano Peruano, el Gobierno Regional Puno y el Ministerio de la Producción, se tiene que la donación efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, proveniente del Acuerdo Tripartito FONCHIP, asciende a la suma de S/. 117,880.00 nuevos soles, cuyos componentes serán ejecutados por la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Puno, en las actividades programadas: - EJECUCIÓN DE LA 2DA. ETAPA DEL MEJORAMIENTO DEL CATASTRO ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, EFECTUANDO ACCIONES EN DIVERSAS ÁREAS DEL LAGO TITICACA Y LAGO ARAPA, por S/. 49,000.00 nuevos soles; - PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN PESQUERA EN LAS COMUNIDADES PESQUERAS ARTESANALES DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, por S/. 68,880.00 nuevos soles;

Que, el Anexo Nº 04 Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el Año Fiscal 2010, aprobado por Resolución Directoral Nº 043-2009-EF/76.01, vigente a la fecha, considera la donación de recursos financieros como fondos no reembolsables recibidos por el gobierno, provenientes de Agencias Internacionales de Desarrollo, Gobiernos, Instituciones y Organismos Internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no, en el país;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS POR LA SUMA TOTAL DE CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 (S/. 117,880.00) NUEVOS SOLES, a favor del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, efectuada por el Fondo de Cooperación Hispano Peruano - FONCHIP, conforme a lo descrito en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deberá cumplir con efectuar el trámite de incorporación dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del departamento de Puno para el Año Fiscal 2011.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

[Firma manuscrita]
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL